

PARANÁ, 15 OCT 2019

VISTO:

La Resolución N° 804/19 UADER; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Sr. Rector N° 804/19 UADER de fecha 08 de Agosto de 2019, ad referendum del Consejo Superior, Adhiere al Decreto 2332 GOB. del 07 de Agosto de 2019, que en virtud del acto comicial se faculta la no concurrencia a los lugares de trabajo el día hábil posterior al comicio de aquellos/as agentes dependientes del Estado Provincial que se hayan desempeñado como autoridades de mesa.-

Que el mencionado Decreto establece que se considerarán justificadas las inasistencias del día 12 de Agosto de 2019 para quienes participen de los comicios en carácter de autoridad de mesa, no generando efecto alguno a los fines de la liquidación y pago de los adicionales particulares y de presentismo.-

Que la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Superior, en despacho de fecha 03 de septiembre de 2019, recomienda ratificar la Resolución N° 804-19 de adhesión al Decreto 2332 GOB.-

Que este Consejo Superior en la sexta reunión ordinaria llevada a cabo el día 03 de septiembre de 2019, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo N° 269 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos, la Resolución del Sr Rector N° 804/19 UADER de fecha 08 de agosto de 2019, por lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda, y, cumplido, archívese.


Gr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Biol. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos